



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Alcaldía

N°080-2025-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 15 de mayo de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LIMA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°058-2025-MDSE-H/L de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N°087-2025-MDSE/GYMV/GDUR emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Presidente del Comité Especial de Obras por Impuesto y el Memorandum N°123-2025-GM/MDSE emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

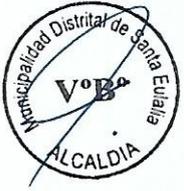
Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N°29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;





Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;



Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°058-2025-MDSE-H/L de fecha 14 de marzo de 2025, se designa al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que ejecutará el Proyecto denominado: "ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N°2679895, el mismo que estaba integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE INVERSION	CODIGO UNICO DE INVERSION
1	Mg. Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz (GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL)	Arq. Adelker Andreen Apac Espinoza (Personal de planta)	PE: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA	2679895
2	Ing. Richard Alexsander Caldas Bartolo (SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS)	Bach. Eco. Georgina Alejandra Mayo Calderón (Personal de Planta)		
3	Lic. Lucia de Andrea Fernandez Chup (JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL)	C.P.C. Lesty Karina Hidalgo Espejo. (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION)		

Que, mediante Informe N°087-2025-MDSE/GYMV/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Presidente del Comité Especial de Obras por Impuesto, informa que, a la fecha se ha identificado la necesidad de realizar una actualización de la Resolución de Alcaldía N°058-2025-MDSE-H/L de fecha 14 de marzo de 2025, debido a que el Arquitecto Adelker Andreen Apac Espinoza quien fue considerado como primer miembro suplente dejó de laborar en la entidad lo cual genera la necesidad de actualizar la resolución con el nuevo miembro suplente, Arquitecto Jimenez Aguirre Wilson Alberto identificado con DNI N°45630964;

Que, mediante Memorandum N°123-2025-GM/MDSE la Gerencia Municipal, remite los actuados a la oficina de secretaria general, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, acorde a los fundamentos expuestos líneas arriba y de conformidad al numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que ejecutará el Proyecto denominado: "ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N°2679895, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE INVERSION	CODIGO UNICO DE INVERSION
1	Mg. Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz (GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL)	Arq. Jimenez Aguirre Wilson Alberto (Personal de planta)	PI: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA	2679895
2	Ing. Richard Alexsander Caldas Bartolo (SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS)	Bach. Eco. Georgia Alejandra Mayo Calderón (Personal de Planta)		
3	Lic. Lucía de Andrea Fernandez Chup (JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL)	C.P.C. Lesly Karina Hidalgo Espejo. (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION)		

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE INVERSION	CODIGO UNICO DE INVERSION
1	Mg. Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz (GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL)	Arq. Jimenez Aguirre Wilson Alberto (Personal de planta)	PI: ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, RETROEXCAVADORA Y VOLQUETE EN EL AREA DE MAESTRANZA DISTRITO DE SANTA EULALIA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEPARTAMENTO DE LIMA	2679895
2	Ing. Richard Alexsander Caldas Bartolo (SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS)	Bach. Eco. Georgia Alejandra Mayo Calderón (Personal de Planta)		
3	Lic. Lucía de Andrea Fernandez Chup (JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL)	C.P.C. Lesly Karina Hidalgo Espejo. (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION)		

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (www.gob.pe/munisantaeulalia).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RA - N°080-2025-MDSE-H/L
15/05/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Luis Juan Nahuis Cándiotti
ALCALDE

